



Sección Jurisprudencia

AÑO LXXVI - T° 192 - N° 16.519

Acuerdos

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO**
Modifica el inciso C del art. 16 del Acuerdo 3.832, respecto a los turnos para los Juzgados de Garantías del Fuero Penal.

ACUERDO N° 3.843

La Plata, 15 de marzo de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Auxiliar Letrada, Dra. Giselle B. Salas, por disposición de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de San Isidro, corresponde introducir las modificaciones pertinentes en el Acuerdo N° 3.832.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

1°) Modificar en su parte pertinente el inciso "C" del art. 16 Acuerdo N° 3.832, el que quedará redactado de la siguiente forma:

16) DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO:

c) **Juzgados de Garantías:**

N° 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

N° 3: marzo, junio, septiembre, 1° quincena de diciembre.

N° 4: enero, abril, julio, octubre, 2° quincena de diciembre.

2°) Comuníquese y publíquese.

LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, HÉCTOR NEGRI, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZRI, DANIEL FERNANDO SORÍA. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

Resoluciones

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES**
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1.

Res. N° 114 (Pres.)

La Plata, 10 de marzo de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentaciones formalizadas por el titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil n° 1 del Departamento Judicial de Dolores, Dr. Marcos Julián Milano, mediante las cuales solicita suspensión de los términos procesales por los días 6, 7 y 8 de marzo del año en curso, con motivo de la falla en el funcionamiento del sistema informático.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil n° 1 del Departamento Judicial de Dolores, los días 6, 7 y 8 de marzo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA
Suspensión de términos procesales en los Tribunales del Trabajo N°s 1 y 2.

Res. N° 115 (Pres.)

La Plata, 10 de marzo de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentaciones formalizadas por las Presidentes de los Tribunales del Trabajo N°s 1 y 2 del Departamento Judicial de La Matanza solicitando la suspensión de los términos procesales por los días 23 y 24 de febrero del año en curso, con motivo de la falta de energía eléctrica.

Que, en atención a los términos de los informes elaborados al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios y la Delegación de Arquitectura, Obras y Servicios del Departamento Judicial de La Matanza, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en los Tribunales del Trabajo N°s 1 y 2 del Departamento Judicial de La Matanza, para los días 23 y 24 de febrero del presente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese en el sitio web de esta Suprema Corte de Justicia y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA
Excluye de la Lista de Conjueces a los Dres. Alfredo Luis Poggi y Clemar Humberto Baraboglia número de orden 43 y 54 respectivamente.

Res. N° 117 (Pres.)

La Plata, 10 de marzo de 2017.

VISTO el informe de movimientos de matrícula cursado por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata, en que se consignan las cancelaciones de las matrículas para acogerse a los beneficios jubilatorios de los Dres. **Alfredo Luis POGGI** y **Clemar Humberto BARABOGLIA** y

CONSIDERANDO que dichos profesionales integran el listado de Conjueces correspondiente al Departamento Judicial La Plata (Anexo II, Ac. 3.227/2.005) por cumplimiento de las condiciones y requisitos que, oportunamente, motivaron su designación como Conjuez departamental (arts. 177/181 Constitución Provincial, Ley Orgánica 5.827, Ac. 2.063);

Que las listas de abogados de la matrícula que elaboran los Colegios departamentales comprenden a los letrados en ejercicio, por lo que procede excluir a aquellos que se hubieran acogido a los beneficios jubilatorios, no obstante que aún preservaran las condiciones constitucionales para ser miembro de la Suprema Corte o de las Cámaras de Apelación;

Que ha emitido dictamen la Dirección de Servicios Legales en casos análogos; POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3.293/06;

RESUELVE:

Art. 1°. Excluir de la Lista de Conjueces correspondiente al Departamento Judicial La Plata (Anexo II, Ac. 3227/2005) a los Dres. **Alfredo Luis POGGI** (T° XXX -F° 2 CALP) y **Clemar Humberto BARABOGLIA** (T° XXXI - F° 302 CALP), número de orden 43 y 54 respectivamente.

Art. 2°. Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata solicitando la correspondiente propuesta de los reemplazos, adjuntando los antecedentes y curriculum vitae de los profesionales, de acuerdo a las normas vigentes.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de
Almirante Brown.

Res. N° 138 (Pres.)

La Plata, 20 de marzo de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Presidente del Consejo de Superintendencia del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Javier Alejandro Rodiño, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para el Juzgado de Paz Letrado de Almirante Brown, por el día 15 del mes en curso, con motivo de la falta de suministro eléctrico.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por el Delegado de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Almirante Brown, perteneciente al Departamento Judicial Lomas de Zamora, para el día 15 de marzo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Familia N° 2.

Res. N° 140 (Pres.)

La Plata, 20 de marzo de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Titular del Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Moreno General Rodríguez, Dra. Ana Rita Di Laura, requiriendo la suspensión de los términos procesales, para los días 2 y 3 de marzo del corriente año, con motivo de la falta de sistema informático en la sede del organismo a su cargo.

Que, en atención a los términos de los informes elaborados al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática y la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, para los días 2 y 3 de marzo del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de
Ezeiza.

Res. N° 141 (Pres.)

La Plata, 20 de marzo de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Presidente del Consejo de Superintendencia del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Javier Alejandro Rodiño, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para el Juzgado de Paz Letrado de Ezeiza, por los días 13 y 14 de marzo del año en curso, con motivo de la sobretensión en el suministro eléctrico.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por el Delegado de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Ezeiza, perteneciente al Departamento Judicial Lomas de Zamora, para los días 13 y 14 de marzo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de
Almirante Brown.

Res. N° 142 (Pres.)

La Plata, 20 de marzo de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Presidente del Consejo de Superintendencia del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Javier Alejandro Rodiño, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para el Juzgado de Paz Letrado de Almirante Brown, por los días 9, 10, 13 y 14 de marzo del año en curso, con motivo de la falta de suministro eléctrico.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por el Delegado de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Almirante Brown, perteneciente al Departamento Judicial Lomas de Zamora, para los días 9, 10, 13 y 14 de marzo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de
Nueve de Julio.

Res. N° 143 (Pres.)

La Plata, 20 de marzo de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada vía correo electrónico por el Dr. Alejandro R. Casas, Titular del Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio, solicitando se disponga la suspensión de los términos procesales, los días 1 y 2 de marzo del año en curso, con motivo de las fallas que se generaron en el sistema informático.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática corresponde disponer la suspensión de términos peticionada.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio, para los días 1 y 2 de marzo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**